

SH-PGF-DF - 41036

Armenia, Quindío, 18 de noviembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR OSCAR LOPEZ ESPINOSA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE **2011 ARTICULOS 68 Y 69** 

Resolución No. 2022 598 respuesta Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:

radiçado IGAC No. 6300100055382018 del 27 de agosto de 2018 - Radicado Go 2021 6503 del 10 de diciembre de 2021; Solicitud Rectificaciones - Corrección de

Datos Predio.

Abril 02 DE 2022 Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:

Noviembre 18 de 2022 Fecha del Aviso:

Jefe Oficina de Conservación Catastro Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Armenia

Sr. OSCAR LOPEZ ESPINOSA Sujeto a Notificar:

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZÁLEZ Funcionaria Competente:

Jefe Oficina de Conservación Catastro Cargo:

Armenia.

Recursos: No procede recurso.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-10500 del 30 de marzo de 2022, se dio respuesta a la petición con radicado IGAC No. 6300100055382018 del 27 de agosto de 2018 - Radicado Go 2021 6503 del 10 de diciembre de 2021, el cual versa en una Solicitud Rectificaciones - Corrección de Datos Predio en la base catastral del municipio de Armenia. Ahora bien, ya que la misma no pudo ser entregada personalmente en la dirección reportada en la petición, procede entonces está dependencia a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"











# Nit: 890000464-3 SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

Se inserta el contenido de las Resolución No. 2022 598 del 02 abril de 2022, en respuesta a la solicitud que versa en una Solicitud Rectificaciones – Corrección de Datos Predio, por parte de OSCAR LÓPEZ ESPINOSA, se publica en la página web y/o electrónica de la entidad.



#### SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRO MULTIPROPOSITO



RESÓLUCIÓN No.: 2022 598

RADICACIÓN No.: 2021 6503

EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIÓ DE ARMENIA EN CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL

## CONSIDERANDO:

Que el Decreto 148 de 2020 reglamentó las disposiciones generales del servicio público de gestión catastral y el procedimiento de enfoque multipropósito, estableciendo que mediante el proceso de conservación catastral se lógra la identificación y mantenimiento permanente de la información física, jurídica y económica de los bienes inmuebles del municipio.

Que el artículo 2.2.2.2.2 del Decreto 1170 de 2015 modificado por el Decreto 148 de 2020 establece que el proceso de conservación es el conjunto de acciónes tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte ó de oficio.

Que de conformidad con el artículo 2.2.2.2.6 los procesos catastrales pueden adelantarse mediante la combinación de métodos directos, indirectos, declarativos y/o colaborativos.

Que para mantener actualizada la información catastral se hace necesario actualizar en el archivo magnético, asignando un nuevo código de sector de el(los) predió(s).

Por lo expuesto, este Despacho:

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción en el catastro del municipio, los siguientes cambios:

Número Predial Nacional	Matricula	Avaluo Catastral	Destino	Vigencia	Area	Área	•
630010103000000430015000000000	280-130413	36,257,000	Infraestructi	01-01-22	Terreno	Const.	Coeffei.
Dirección C 20 26 11 BR SAN JOSE			·				
Tipo Documento Húmero Docum Cedula Ciudadania 7520267	oscar	LOPEZ ESPINOSA					

ARTÍCULO 2. La presente providencia se entiende notificada en la fecha de inscripción datastral y sobre esta no procede recurso alguno.

arrículó 3. Los avalúos inscritos con posterioridad al primero de enero tendran vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el indice que determine el gobierno nacional.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia a 02 de abril de 2022.



Página 1 de 2







50 20 1 00 SC/20 1





# **CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la natificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MÜÑOZ GONZÁLEZ Jefe Oficina de Conservación - Catastro Armenia

Proyectó y elaboró: Harold Johanny Arango B.- Abogado Unidad Administrativa Especial de Castro Distrital -UAECD, Operador de la

Subsecretaria de Catastro Armenia.

Reviso y aprobó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral



